

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de octubre de 2002, por la que se amplía la autorización de Enseñanzas de Régimen General en Centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2002/03.*

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Bachillerato.

1. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Arte, al I.E.S. «Aguilar y Eslava», núm. de código 14000847, de Cabra (Córdoba).

2. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con efectos retroactivos desde el curso escolar 2001/02, al I.E.S. «Mediterráneo», núm. de código 29700746, de Málaga.

3. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con efectos retroactivos desde el curso escolar 2001/02, al I.E.S. «Las Lagunas», núm. de código 29700709, de Las Lagunas (Málaga).

#### Artículo 2. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas», al I.E.S. «José Marín», núm. de código 04700508, de Vélez Rubio (Almería).

2. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Gestión Administrativa», al I.E.S. «Lope de Vega», núm. de código 14003708, de Fuente Obejuna (Córdoba).

3. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Servicios de Restaurante y Bar», al I.E.S. «Doñana», núm. de código 21700654, de Almonte (Huelva).

4. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior «Prevención de Riesgos Profesionales», al I.E.S. «Felipe Solís de Villechenous», núm. de código 14000835, de Cabra (Córdoba).

Disposición Adicional. Autorizar el traslado del Programa de Garantía Social «Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares» del I.E.S. «López de Arenas», núm. de código 41008507, al I.E.S. «Isidro de Arcenegui y Carmona», núm. de código 41002694, ambos de Marchena (Sevilla).

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2002/03.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Roche para el Instituto de Educación Secundaria de Roche (Conil de la Frontera, Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ El Colorado, s/n, de Roche (Conil de la Frontera) (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Roche» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Roche» para el Instituto de Educación Secundaria de Roche (Conil de la Frontera) (Cádiz), con Código núm. 11.701.036, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Posada Dueñas, en su calidad de Directora de los Centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Colegio Internacional Europa», con domicilio en carretera Sevilla-Huelva km 558, 4, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil en 1 unidad de segundo ciclo y Educación Primaria en 1 unidad.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 41010071, tienen autorización definitiva: El centro de Educación Infantil con 4 unidades de segundo ciclo para 100 puestos escolares y el centro de Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares, por Orden de 28 de abril de 1997.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Europa International School, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros docentes privados «Colegio Internacional Europa»: De Educación Infantil en 1 unidad de segundo ciclo para 22 puestos escolares, y de Educación Primaria en 1 unidad para 25 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Colegio Internacional Europa.  
Código de Centro: 41010071.  
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4.  
Localidad: Espartinas.  
Municipio: Espartinas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Europa International School, S.A.  
Composición resultante: 5 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 122 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Colegio Internacional Europa.  
Código de Centro: 41010071.  
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4.  
Localidad: Espartinas.  
Municipio: Espartinas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Europa International School, S.A.  
Composición resultante: 19 unidades de Educación Primaria para 475 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/2004 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 4 unidades para 120 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 22 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2002/03, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se autoriza cambio de domicilio y modificación de enseñanzas al Centro docente privado CEU-Sevilla, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Cándido Señaris Fernández, como Director General de la Fundación San Pablo Andalucía (CEU) titular del Centro privado «CEU-Sevilla», sito en Sevilla, carretera de Utrera km 1, solicitando autorización definitiva para el cambio de domicilio del Centro, así como modificación de la autorización del Centro por autorización de las enseñanzas correspondientes a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998,